



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE E IGT SAS

Entre ANDRES FELIPE JARAMILLO SALAZAR mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.771.396, obrando en nombre y representación legal de IGT SAS, quien para efectos del presente Convenio se denominará LA EMPRESA y EDGAR VARELA BARRIOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 6.401.000, expedida en la Ciudad de Santiago de Cali, designado según Resolución No. 091 del 20 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien en su calidad de Rector actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, institución de educación superior del orden Estatal, con Nit No. 890.399.010-6, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanada de la Presidencia de la República y ejercicio de la autorización conferida por el Artículo 25, Literal ñ del Estatuto General de la Universidad, quien para efectos del presente convenio se denominará LA UNIVERSIDAD, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO. El presente Convenio tiene como objetivo general el de propiciar la cooperación interinstitucional mediante el empleo de los recursos humanos, físicos y tecnológicos existentes en las dos instituciones para la realización de actividades técnicas, académicas, de investigación, extensión, proyección comunitaria, cultural, ambiental, científico y tecnológico y para la prestación de servicios en el marco de sus misiones y objetivos específicos, que sean de interés para las dos partes.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las acciones concretas de colaboración entre las dos instituciones, que se deriven de la aplicación de este Convenio, serán pactadas en Convenios Específicos, teniendo en cuenta las políticas y la autonomía de cada institución y en los cuales se describirá con precisión, las actividades a desarrollar, los compromisos académicos, administrativos, financieros y operativos de cada una de las partes; la duración, el costo, la distribución de excedentes, y demás aspectos, los cuales deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el cumplimiento exitoso de este convenio tanto LA UNIVERSIDAD como LA EMPRESA se proponen las siguientes obligaciones: 1. La realización conjunta de actividades como programas de educación no formal, programas especiales y otras actividades que se consideren de común beneficio para las partes. 2. Facilitar los medios necesarios, técnicos, administrativos y financieros para garantizar el logro del objetivo de este convenio. 3. Designar al representante de cada una de las partes al comité coordinador. 4. Elaborar y someter a aprobación de las partes los convenios específicos 5. Llevar actas de reuniones y demás para una adecuada documentación del convenio. 6. Llevar a cabo acciones conjuntas de divulgación por



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE E IGT SAS

diferentes medios de las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio, los cuales deberán someterse a aprobación de las partes.

CUARTA. MANEJO DE RECURSOS: El presente convenio no genera ninguna obligación ni compromiso financiero para las partes. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que los recursos destinados por cualquiera de ellas para los diferentes proyectos que de este convenio se deriven, podrían ser en especie o en dinero; en este último caso, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y a los trámites legales correspondientes. ✓

QUINTA. COMITÉ COORDINADOR. Con el fin de vigilar la buena marcha y el óptimo aprovechamiento del presente convenio se creará un Comité Coordinador, integrado por un representante de cada una de las partes, y el cual se encargará de estructurar, revisar, aprobar, evaluar y realimentar a las partes del desarrollo de cada Convenio Específico. La ejecución de las actividades propias de cada convenio recaerá en el Comité Coordinador, por parte de la Universidad del Valle el Director del Laboratorio de Alta Tensión y por parte de la empresa al Ingeniero Andrés Felipe Jaramillo Salazar, o a quien éste delegue para tal fin. ✓

SEXTA. TÉRMINO DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la firma de las partes. Una vez cumplido este tiempo, las partes evaluarán su ejecución y de considerarlo necesario y conveniente, suscribirán un nuevo convenio marco de cooperación. **PARÁGRAFO.** Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación. ✓

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: a) Por vencimiento del plazo pactado, b) por incumplimiento de las partes; c) por mutuo acuerdo expresado por escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación; d) unilateralmente en cualquier tiempo, previo aviso a la otra con no menos de 2 (dos) meses de anticipación, siempre que la terminación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de cualquiera de las partes. .e) La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio. ✓

PARÁGRAFO. Si al operar la terminación unilateral estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto, éstas continuarán desarrollándose hasta su terminación y cumplimiento de los compromisos pactados con terceros. ✓



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE E IGT SAS

MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes, y conforme a las formalidades legales para tal fin. ✓

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Las personas que participan de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral con la otra institución. PARÁGRAFO. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad ni responsabilidad entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo, aspectos que serán incorporados en las respectivas Actas que trata la cláusula segunda del presente convenio. ✓

NOVENA. SOLIDARIDAD JURÍDICA FRENTE A TERCEROS. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes que suscriben este convenio, cada uno responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuma en razón del mismo. ✓

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los resultados obtenidos de la ejecución de actividades conjuntas, serán protegidos como propiedad intelectual a través de Derechos de Autor o Propiedad Industrial y pertenecerán a ambas entidades. La Propiedad Intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a leyes de Propiedad Intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales y toda la normatividad que le sea aplicable, así como la que en tal sentido hayan adoptado o adopten internamente las instituciones firmantes y por lo tanto, se le otorgará el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio con fines académicos de investigación y como material de apoyo a la formación de estudiantes, docentes y funcionarios, y podrán ser publicados conjuntamente en revistas, libros o boletines de ambas entidades. En las publicaciones que sean producto de este convenio, se destacarán los nombres de las entidades participantes: Si las investigaciones emprendidas conjuntamente dentro de este convenio dan lugar a innovaciones patentables, las partes firmantes de este convenio participarán en dicha propiedad en forma proporcional a los aportes que hayan hecho a la investigación. Ambas Instituciones se comprometen a no divulgar, sin previo acuerdo las informaciones científicas, tecnológicas, técnicas e industriales recibidas de la otra parte, ni a utilizar con otros fines, que no sean de la aplicación específica acordada en el desarrollo particular de cada actividad. Para publicar los resultados que se obtengan en el desarrollo de los



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE E IGT SAS

proyectos del convenio, se deberá contar con la aprobación expresa y escrita de los representantes legales de ambas partes. PARAGRAFO PRIMERO. Las personas que laboren para las entidades firmantes en desarrollo del presente convenio no tendrán derecho patrimonial sobre los textos, informes y demás material susceptible de propiedad intelectual que se creen o generen como resultado de las actividades propias del Convenio Marco y de los Convenios Específicos que de el se deriven, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 sobre el derecho de autor, la cual se entiende incorporada para los efectos del presente convenio Marco. ✓

UNDÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente las controversias que se pudieran presentar con motivo de este Convenio o de las actas firmadas posteriormente, mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la transacción, la conciliación y la amigable composición. ✓

DUODÉCIMA. CESIÓN. Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretenda desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. ✓

DÉCIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD APLICABLE. Para el cumplimiento de las obligaciones que se determinen en el presente convenio, cada una de las partes se ajustará a lo dispuesto por las normas jurídicas que sean aplicables, conservando para ello su autonomía de conformidad con las disposiciones legales vigentes. ✓

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Cali

Para constancia se firma en CALI, por a los días del mes de 25 MAYO 2016 de 2016.

ANDRES FELIPE JARAMILLO SALAZAR
C.C. 16.771.396
Gerente
IGT SAS

EDGAR VARELA BARRIOS
C.C. 6.401.000
Representante Legal
Universidad del Valle



OFICINA JURÍDICA
REVISADO



Día	Mes	Año
19	4	2016

Nombre Solicitante	Programa Académico o Dependencia
DIEGO ECHEVERRY	ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA

Objetivo
El objeto principal del presente convenio establecer las bases para una cooperación recíproca orientada a la promoción conjunta de proyectos y realizar los propósitos que le sean comunes y de interés en los campos académico, de investigación, extensión, proyección comunitaria, cultural, ambiental, científico y tecnológico que coadyuve al cumplimiento de la misión, visión y principios de ambas entidades.

Alcance
El presente convenio establece las bases para llevar a cabo un intercambio de estudiantes al nivel de pregrado y postgrado, incluyendo las pasantías y prácticas profesionales, a fin de fortalecer y ampliar su formación académica.

Justificación
Con el desarrollo de este convenio se busca aunar esfuerzos para el desarrollo de un objetivo conjunto, sin llegar a comprometer recursos financieros, logísticos y humanos de la entidad. Y a través de la conformación un Comité se encargarán de sentar los lineamientos generales a los cuales debe sujetarse la ejecución del convenio en pro a lo académico, investigativo o de extensión.

Beneficios o Productos (para la Universidad)
Fortalecimiento de los vínculos entre la empresa IGT SAS y la Universidad del Valle; buscando la consolidación de los proyectos académicos, investigativos y/o de extensión aplicados a las necesidades tanto de la región y la Universidad del Valle

Coordinador o Responsable de la Ejecución del Convenio o Contrato
Profesor Diego Echeverry

Institución (Con la que realizará el Convenio o Contrato)	Nombre Representante Legal
IGT SAS	Andres Felipe Jaramillo

Información de Contacto	No. Teléfono	No. Fax	Correo Electrónico
	3176360320	5131937	ajaramillo@igt-ingenieriatotal.com

Duración del convenio o contrato:	Cinco (5) años	Valor del convenio o contrato:	0
-----------------------------------	----------------	--------------------------------	---

Nº de Resolución del Consejo de Facultad o Instituto, por la cual se aprueba la ejecución del convenio o contrato (en caso de que aplique):	NA
---	----

Tipo de Convenio o Contrato	
Convenio Marco <input checked="" type="checkbox"/>	Convenio Especifico <input type="checkbox"/>
Contrato <input type="checkbox"/>	

Todos los Convenios Marco, deben tener el visto bueno previo del Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigaciones, según corresponda.



Clasificación del Convenio o Contrato	Internacional	Nacional <input type="checkbox"/>	Departamental <input type="checkbox"/>	Municipal <input type="checkbox"/>	Entidad: Pública <input type="checkbox"/>
					Privada <input type="checkbox"/>

Tipo de Convenio Específico o Contrato

Académico (Cooperación Académica)			
*Movilidad estudiantil	<input checked="" type="checkbox"/>	Vo.Bo. Vicerrectoría Académica	
*Convenios con IES	<input checked="" type="checkbox"/>		
*Actividades de educación continua y permanente ¹	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro - Dirección de Extensión y Educación Continua	
*Servicios Académicos ²	<input checked="" type="checkbox"/>		
*Prácticas y Pasantía Profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>		
*Contratos de Aprendizaje	<input type="checkbox"/>		
*Compromiso Social ³	<input type="checkbox"/>		
*Otras Actividades Académicas	<input type="checkbox"/>		

Se debe realizar el registro en la Dirección de Extensión y Educación Continua, para los siguientes tipos de Convenios o Contratos relacionados con:

¹Actividades de educación continua y permanente: cursos, diplomados, programas de capacitación, programas de actualización profesional, programas de entrenamiento profesional, programas de formación docente, congresos, seminarios, talleres, entre otros.

²Servicios académicos que se llevan a cabo principalmente a través de proyectos, en las modalidades de consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventorías, veedurías, evaluaciones, proyectos de gestión de tecnología y de innovación, proyectos de investigación social colaborativa, proyectos de producción artística, y elaboración de estudios especiales de interés público.

³Compromiso social, a través de las modalidades de prácticas profesionales, prácticas docencia-servicio, pasantías académicas, prácticas de voluntariado, servicios de laboratorios, actividades artísticas y culturales, centros y espacios virtuales de interacción con la comunidad, actividades de emprendimiento, actividades de egresados, intervenciones de docentes en eventos y organizaciones externas, espacios de promoción de debate público, eventos temáticos, entre otros.

Investigación			
Proyectos de Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Vo.Bo. Vicerrectoría de Investigaciones	
Otras Actividades de Investigación	<input type="checkbox"/>		

Bienestar Universitario			
Asuntos del Bienestar Universitario o de su portafolio de servicios	<input type="checkbox"/>	V.Bo. Vicerrectoría de Bienestar Universitario	

Internacionalización			
Movilidad Internacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Vo.Bo. Oficina de Relaciones Internacionales	
Proyectos de Cooperación Internacional	<input checked="" type="checkbox"/>		

Proyectos, contratos o convenios interinstitucionales, en los que se incluya el manejo de recursos financieros, deben tener como supuesto que estos sean administrados por la misma Universidad a través de la División Financiera, con visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa en lo relacionado con la parte contable, administrativa y financiera.

V.Bo. Vicerrectoría Administrativa (cuando aplique)	
--	--



Presupuesto del Convenio o Contrato		
Cód. Subgrupo	CONCEPTO	VALOR TOTAL
	INGRESOS	
	INGRESOS DEL PROYECTO	
	TOTAL INGRESOS	
	GASTOS	
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2	GASTOS DE ALOJAMIENTO	
3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN	
4	GASTOS DE TRANSPORTE	
5	COSTOS DE PERSONAL	
	TOTAL COSTOS	
	DIFERENCIA	
	SALDO ACUMULADO	
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD	
	30% del personal nombrado	
	17% de los costos totales del proyecto	
	Valor de los equipos, materiales e infraestructura	
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria	
	Rendimientos financieros y otros	
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 10%	
	Distribución de Recursos	
	Fondo Común	
	Facultad o Instituto	
	Total Recursos	

Observaciones (Uso exclusivo del Rector)

Ordenador del Gasto Facultad / Instituto

Rector / Vicerrector Académico

Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice la Universidad del Valle para la vinculación de sus estudiantes con personas Naturales o Jurídicas, los podrá firmar el Vicerrector Académico y podrá hacerse hasta el valor equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (Resolución No. 2260 de Rectoría, Julio 16 de 2012)